



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

2012 - 2021

MUNICIPIO SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE

Mayo de 2012.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

1. PLAN FINANCIERO

Concepto

Diagnostico

Estructura de Ingresos

Ingresos Tributarios

Ingresos No Tributarios

Sistema General de Participaciones

Otras Rentas

Clasificación de los ingresos por usos

Ingresos de libre destinación

Ingresos con destinación específica

Rentas de inversión forzosa

Estimación de ingresos

Estructura de Gastos

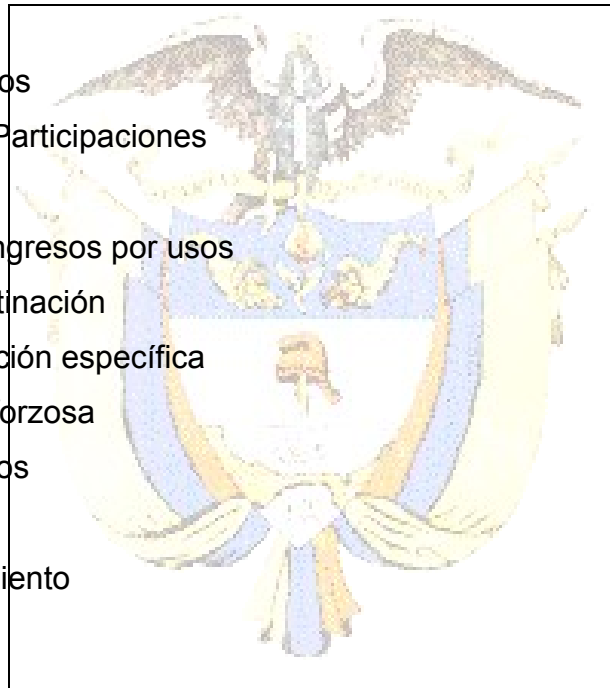
Gastos de funcionamiento

Servicio de la deuda

Gastos de inversión

Estimación de los gastos

Estructura de ingresos Vs estructura de gastos



CAPITULO II

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Objetivos específicos

CAPITULO III

3. METAS

CAPITULO IV

4. ESTRATEGIAS

CAPITULO V

5. SUPERÁVIT PRIMARIO

CAPITULO VI

6. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MAFMP Y SU CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CAPITULO VII

7. COSTO DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CAPITULO VIII



8. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

Deuda pensional

Cesantías retroactivas

Pasivos contingentes

Metodología y estimaciones

Pasivos contingentes en infraestructura

Pasivos contingentes en operaciones de crédito público

Pasivos contingentes en sentencias y conciliaciones

CAPITULO IX

9 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

CAPITULO X

10. COSTO DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR



CONTENIDO DE TABLAS

Tabla N° 1 Comportamiento ingresos corrientes

Tabla N° 2 Impuesto predial unificado

Tabla N° 3 Sistema General de Participaciones

Tabla N° 4 Recaudo otras rentas de destinación específica

Tabla N° 5 Ingresos de libre destinación

Tabla N° 6 Rentas con destinación específica

Tabla N° 7 Proyección de ingresos

Tabla N° 8 Comportamiento gastos de funcionamiento

Tabla N° 9 Capacidad de pago

Tabla N° 10 Proyección de gastos

Tabla N° 11 Flujo financiero proyectado

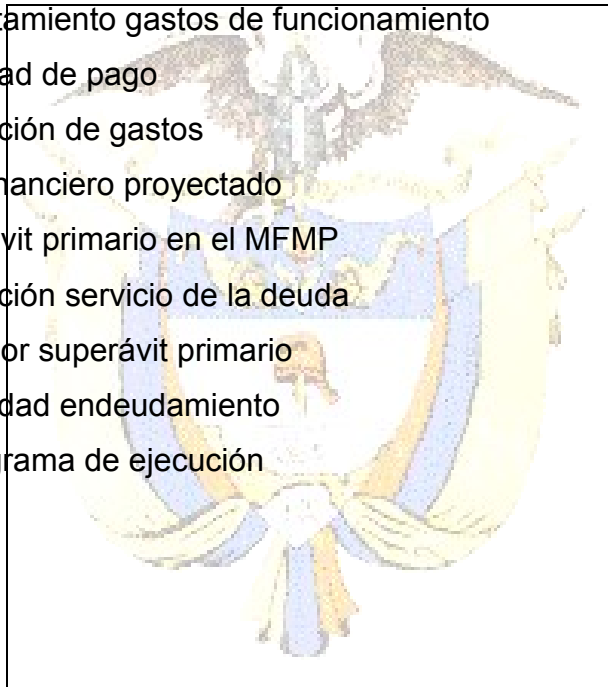
Tabla N° 12 Superávit primario en el MFMP

Tabla N° 13 Proyección servicio de la deuda

Tabla N° 14 Indicador superávit primario

Tabla N° 15 Capacidad endeudamiento

Tabla N° 16 Cronograma de ejecución



CONTENIDO DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1 Ingresos corrientes ejecutados

Gráfico N° 2 Recaudo impuesto predial unificado

Gráfico N° 3 Escenario impuesto predial unificado

Gráfico N° 4 Recursos propios no tributario

Gráfico N° 5 Participación 20% SGP propósito general

Gráfico N° 6 Crecimiento porcentual gastos de funcionamiento

Gráfico N° 7 Proyección servicio de la deuda



INTRODUCCIÓN

El presente documento que establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de 2003. Siguiendo los principios establecidos en la ley nos muestra una perspectiva de la situación del Municipio y las medidas o estrategias que se deben implementar para lograr los objetivos y metas propuestas que garanticen la sostenibilidad de la deuda estableciendo elementos de juicios fundamentales para su evaluación.

El Municipio San Antonio de Palmito, durante los últimos años viene presentando una disminución en el déficit estructural, gracias a los convenios realizados con las entidades con las que se tienen los compromisos y a la gestión realizada en los estrados judiciales.

El municipio San Antonio de Palmito, viene manejando adecuadamente los recursos que recauda y recibe por parte de la nación, lo que le ha permitido hasta el momento ser financiera y económicamente viable, contando una capacidad de pago amplia para solicitar ante cualquier entidad financiera o de fomento, empréstitos hasta por la suma de tres mil millones de pesos sin autorización previa del ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dentro de este documento se plantean las medidas necesarias para garantizar que el municipio siga siendo económica y financieramente viable a lo largo del MFMP, y se espera que en el corto plazo se haya formado una cultura de pago donde a lo sumo la cartera de los impuestos tributarios y no tributarios no supere el 5%. Este mayor esfuerzo fiscal se traduce en mayores ingresos a través del Sistema General de

Participaciones para Propósito General y por supuesto en mayores inversiones en proyectos sociales.



CAPITULO I

1. PLAN FINANCIERO

CONCEPTO

Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria (Ley 38 de 1989, art. 4°, Ley 179 de 1994, art. 55, inciso 5°).

DIAGNOSTICO

El Municipio San Antonio de Palmito – Sucre, se encuentra categorizado de conformidad con la Ley 617 de 2000, en sexta categoría y por consiguiente debe destinar como máximo hasta el 80% de sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para atender sus gastos de funcionamiento.

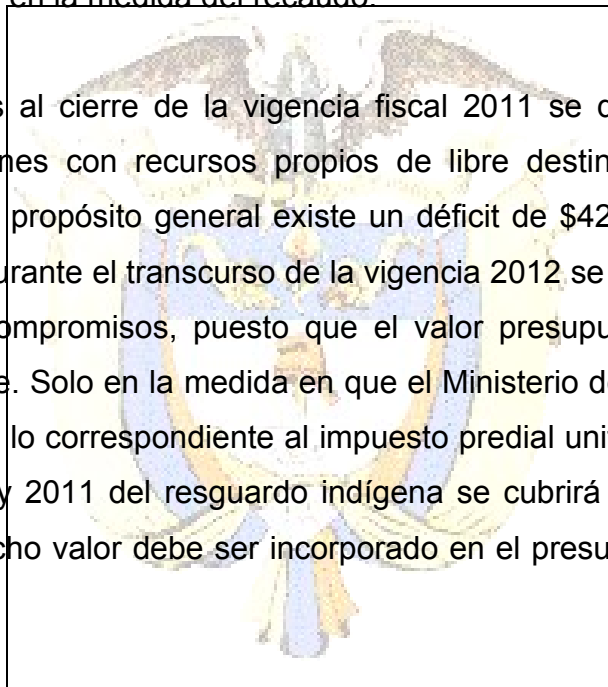
Como todos los municipios de esta categoría los recursos propios que recaudan anualmente no son suficientes para atender en un 100% los gastos de funcionamiento, dependiendo en su gran mayoría de las transferencias que hace Nación, a través del Sistema General de Participaciones, el cual le permite destinar un 42% de las transferencias que recibe por concepto de SGP Propósito General para atender dichos gastos.

Si el municipio San Antonio de Palmito no contara con el 42% de Propósito General no podría sostener sus gastos de funcionamiento ya que los recursos propios de libre destinación no son suficientes, estos representan solo un 26%

de los ingresos corrientes de libre destinación, dependiendo en un 74% de las transferencias del SGP propósito general. Los ingresos por recursos propios de libre destinación recaudados en cada vigencia no son suficientes, a pesar de que el municipio posee los clientes potenciales, suficientes para recaudar el recurso necesario para cubrir los compromisos de la administración central, generando en cada vigencia un incremento en la cartera.

A pesar de la falta de recaudo en los recursos propios de libre destinación, el municipio no viene generando déficit en los gastos de funcionamiento, ya que los gastos se autorizan en la medida del recaudo.

En términos generales al cierre de la vigencia fiscal 2011 se determinó un déficit de \$ 100 millones con recursos propios de libre destinación y con recursos de SGP para propósito general existe un déficit de \$42 millones de pesos, situación que durante el transcurso de la vigencia 2012 se reducirá con el pago de algunos compromisos, puesto que el valor presupuestado para este fin no es suficiente. Solo en la medida en que el Ministerio de hacienda y crédito público cancele lo correspondiente al impuesto predial unificado de las vigencias 2009, 2010 y 2011 del resguardo indígena se cubrirá el 100% del déficit, sin embargo dicho valor debe ser incorporado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2013.



En el siguiente punto realizaremos un análisis detallado del comportamiento de los ingresos y de los gastos de las últimas tres vigencias y por último una relación entre la estructura de ingresos y la estructura de gastos.

1.2.1. ESTRUCTURA DE INGRESOS:

EL Municipio San Antonio de palmito, en la última tres vigencia (2009-2010-2011) viene presentando un crecimiento promedio de los ingresos corrientes

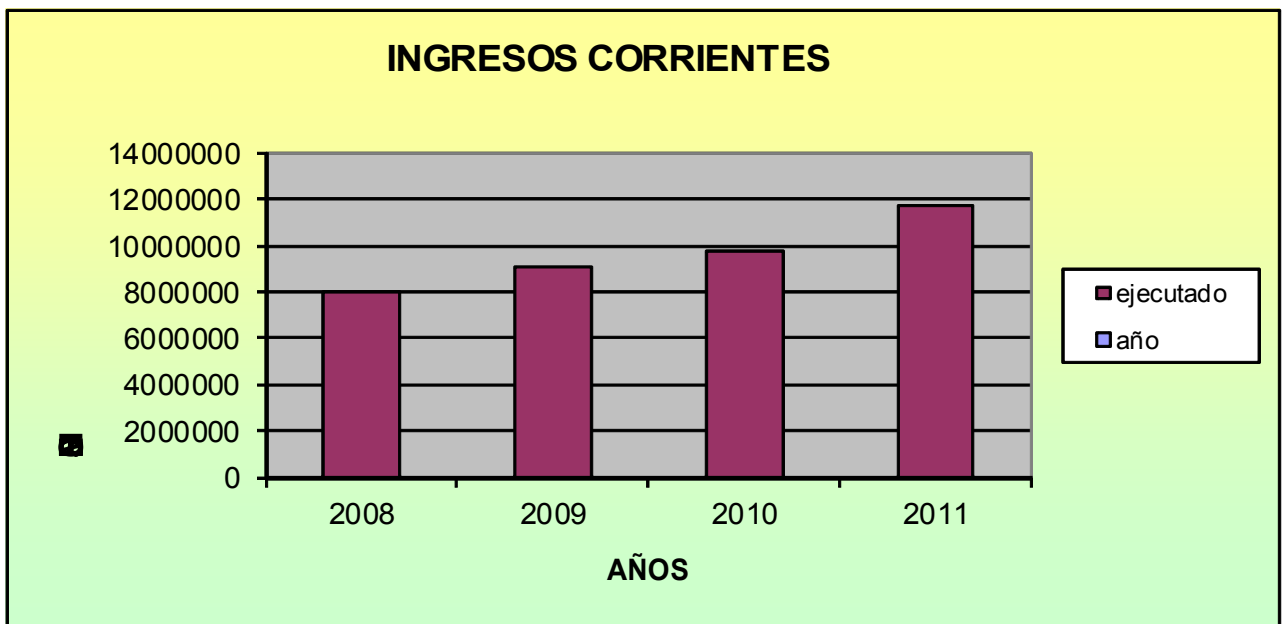
del 13.89%. En la vigencia 2008 el crecimiento fue considerable al superar la vigencia 2007 en un 40,00%, debido especialmente al incremento de los recursos de regalías, foyga y SGP en la vigencia 2009 los ingresos corrientes ascienden a la suma de \$9.065,5 millones de pesos representando un crecimiento del 14% del recaudo con respecto a la vigencia anterior, en la vigencia 2010 el crecimiento fue de 8% debido especialmente al bajo recaudo del impuesto predial el cual solo se recaudó el 65% de lo presupuestado, en la vigencia 2011 el crecimiento fue del 20% en relación a la vigencia anterior debido principalmente a los recursos de regalías y compensaciones los cuales crecieron en un 46% con respecto a la vigencia 2010. La siguiente tabla y grafico nos muestra el comportamiento en los últimos años

Tabla N° 1 comportamiento ingresos corrientes

(miles de pesos)

año	ejecutado	crecimiento	crecimiento promedio
2008	7.974.199		
2009	9.065.517	0,14	
2010	9.755.050	0,08	
2011	11.743.773	0,20	13

Gráfico N° 1.



1.2.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS:

Estos ingresos se encuentran clasificados en dos grupos, directos e indirectos.

Dentro de los directos el principal y único impuesto tributario con que cuenta el municipio de San Antonio de palmito es el Impuesto Predial Unificado, el cual representa el 27% de los impuestos tributarios presupuestados en la presente vigencia (2012). El comportamiento histórico de lo presupuestado y lo recaudado nos muestra un recaudo del 63,47%, indicándonos la poca iniciativa de fiscalización hacia los contribuyentes, situación que se reflejo en

la vigencia 2010, donde solo se recaudó el 46,45% de lo presupuestado; en la vigencia 2010 y 2011 el recaudo en términos absolutos ha sido menor a lo recaudado en las vigencias fiscales 2008 y 2009 disminuyendo en un 27,24%.

Considerando que es el principal ingreso de los recursos propios, el panorama no es muy alentador, se requiere para cambiar la tendencia de la curva, implementar políticas fiscalización que nos permita utilizar la jurisdicción coactiva que garanticen el cumplimiento de las metas por encima del 75% de lo efectivamente a recaudar, ya que en solo 16 contribuyentes hay la posibilidad de recaudar más de \$ 300 millones de pesos.

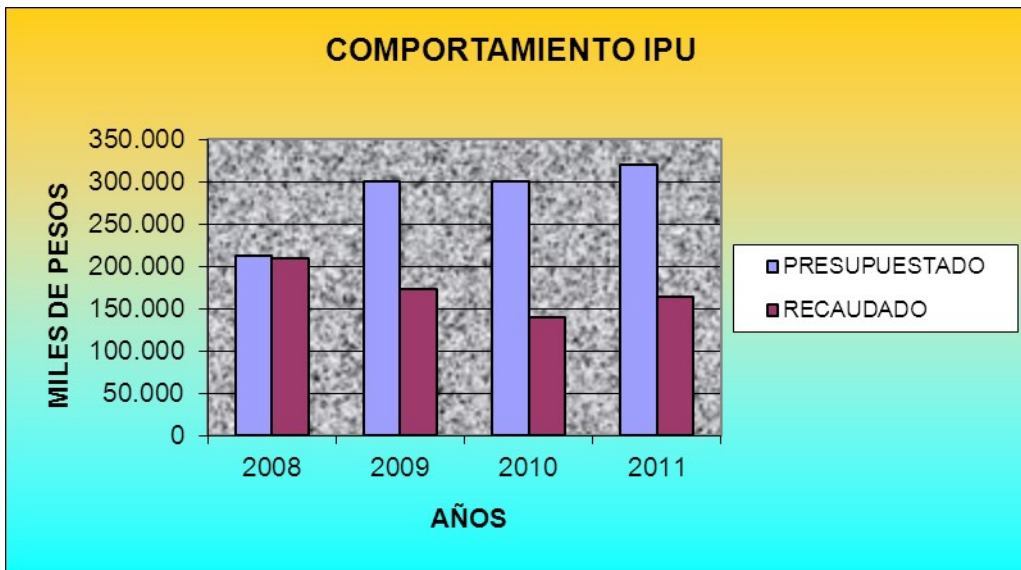
Tabla N° 2. Impuesto Predial Unificado

(Millones de pesos)

	Año 2008			Año 2009			AÑO 2010			AÑO 2011		
	presupuestado	recaudado	% ejecución	presupuestado	Recaudado	% ejecución	presupuestado	recaudado	% ejecución	presupuestado	recaudado	% ejecución
Renta												
Impuesto Predial Unificado	212.500	209.965	99	300.000	173.250	58	300.000	139.346	46	320.000	163.361	51

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Sección de Presupuesto Municipio San Antonio de Palmito.

Gráfico N° 2.

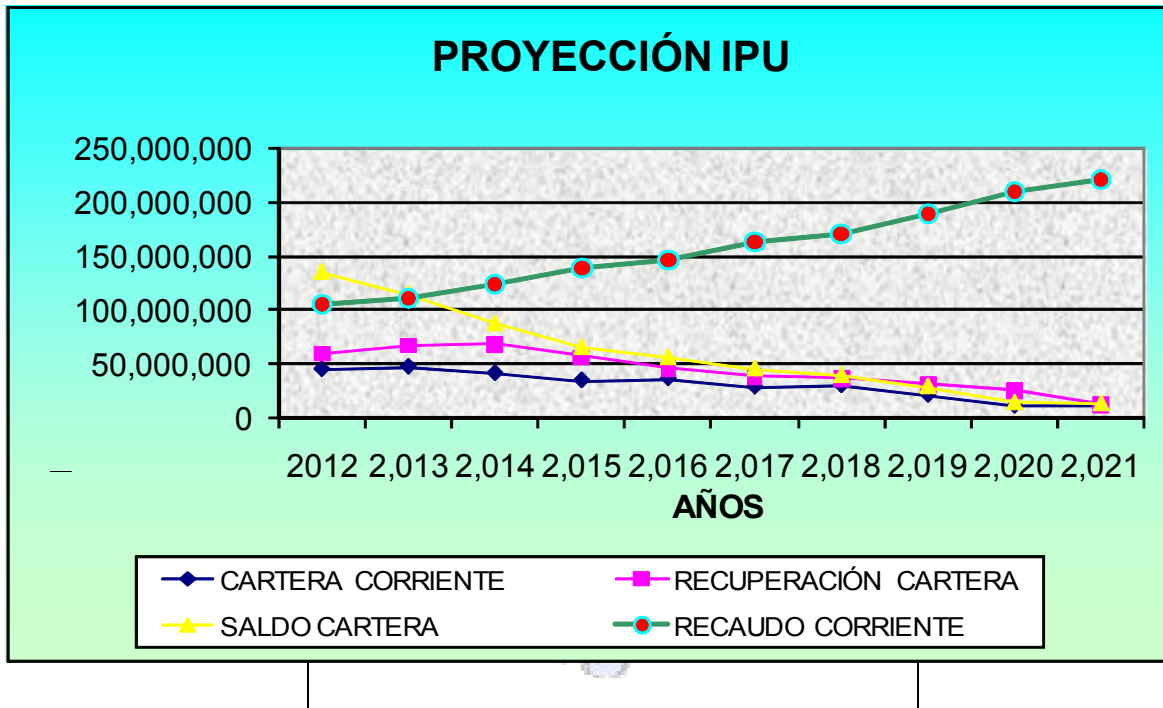


Como se puede observar año tras año la poca gestión en el recaudo va incrementando la cartera del impuesto, muy a pesar que se inició un programa de fiscalización con aquellos contribuyentes que deben más de \$20 millones de pesos no se ha podido constituirles el título e iniciar los procesos de jurisdicción coactiva y con ello mejorar considerablemente el recaudo. Se requiere más apoyo de la parte jurídica a la tesorería general para el cumplimiento de este objetivo y poder así constituir la cartera del impuesto predial unificado y proceder con los embargos o remates de bienes.

Teniendo en cuenta lo anterior es preciso implementar las recomendaciones dadas el MFMP para tomar los correctivos y medidas que sean necesarias para mejorar esta situación considerablemente, estableciendo metas posibles

de alcanzar en el corto plazo, permitiendo visualizar un escenario como el que refleja el siguiente gráfico:

Gráfico N° 3.



En relación a los ingresos indirectos estos representaron durante la vigencia de 2008 un 60,88% de los ingresos tributarios debido al mayor recaudo del impuesto predial el cual incremento en un 45,10% con relación al 2007; en la vigencia 2009 la participación en el recaudo de los ingresos indirectos es superior al 60% de los impuestos tributarios, muy a pesar de no estar recaudando la sobretasa a la gasolina desde el mes de mayo. Durante la

vigencia 2010 el recaudo supero el 100% de lo presupuestado llegando al 105,95%, debido especialmente al mayor recaudo en los ingresos como la sobretasa a la gasolina, 5% de la contribución sobre contratos, estampilla pro cultura y alumbrado público.

En términos generales el recaudo de los impuestos tributarios de las vigencia 2008, 2009, 2010 y 2011 han sido satisfactoria lográndose recaudar en promedio el 100% de lo presupuestado, generando superávit en las rentas que tienen destinación específica como es el caso del 5% de la contribución sobre contratos que se destina a la seguridad ciudadana.

1.2.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Dentro de este grupo el Municipio San Antonio de Palmito cuenta con rentas de gran importancia, como gaceta municipal y el fondo agropecuario, las cuales participan dentro de los ingresos propios no tributarios en más del 98% del recaudo.

En los últimos años el comportamiento de los ingresos no tributarios ha ido variando de manera positiva y negativa al pasar de un crecimiento en el 2007 de 49.45% a una disminución en la vigencia 2008 de 24,15% debido especialmente al recaudo de la gaceta municipal, el cual aumento en el 2007 pero disminuyo en el 2008, en La vigencia 2009 tuvo una leve recuperación aumentando el recaudo en un 9%, pero nuevamente disminuyo en la vigencia 2010 en un 12,35% con respecto al 2009. En la vigencia 2011 el recaudo aumento en 125,48% superando los 100 millones de pesos, debido especialmente al recaudo del 5% de la contribución sobre contratos, el cual supero lo presupuestado en un 284,85%.

Grafico N° 4.



1.2.1.3. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El municipio San Antonio de Palmito en lo que respecta al Sistema General de Participaciones, por no ser una entidad descentralizada en salud y en educación no recibe la totalidad de los recursos, parte de ellos son transferidos al departamento para que los ejecute.

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio recibe del Sistema General de Participaciones los siguientes conceptos:

1. SGP Calidad educativa.
2. SGP Subsidio a la demanda
3. SGP Propósito General.
4. SGP Para Agua Potable y Saneamiento Básico

5. SGP asignación especial Alimentación escolar

De conformidad con la ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, cada uno de estos componentes tienen unos criterios de distribución los cuales tuvieron un proceso de transición de dos años a partir de la publicación de la ley, es decir, hasta el 21 de Diciembre de 2003, y a partir de esta fecha se distribuye como lo establece la norma.

El comportamiento del sistema General de Participaciones durante las últimas tres vigencias es el siguiente:

Tabla N° 3. Sistema General de Participaciones

(Miles de pesos)

Renta	2008	2009	2010	2011	Crecimiento 2009	Crecimiento 2010	Crecimiento 2011	CRECIMIENTO PROMEDIO
Calidad educativa	483.986	493.099	547.295	618.774	1,88	10,99	13,06	8,64
Subsidio a la demanda continuidad	1.125.917	1.610.057	1.970.160	2.052.422	43,00	22,37	4,18	23,18
Salud pública	77.348	89.954	103.277	94.854	16,30	14,81	-8,16	7,65
Propósito general	2.107.572	2.193.983	2.468.849	2.682.427	4,10	12,53	8,65	8,43
Agua potable	618.973	628.050	718.840	737.024	1,47	14,46	2,53	6,15
Alimentación Escolar	88.231	92.511	102.423	100.301	4,85	10,71	-2,07	4,50

Como se puede observar el crecimiento de las rentas del Sistema General de Participaciones, en promedio supera el índice del IPC de cada vigencia fiscal, presentando un mayor crecimiento las destinadas a cubrir el régimen subsidiado.

1.2.1.4. OTRAS RENTAS

Dentro de este grupo encontramos una serie de rentas de gran importancia como las regalías directas y compensaciones, el fesyga y los arbitrios rentísticos como Etesa, manteniendo una regularidad constante, sin embargo, las regalías y el impuesto al transporte de crudo por ser producto de unos recursos no renovables tienden agotarse en el tiempo y su proyección debe ser decreciente a un largo plazo. Por otra parte la nueva normatividad del Sistema General de Regalías disminuyo en un 75% aproximadamente estos recursos.

Tabla N° 4. Recaudo Otras Rentas de Destinación Específica.

(Miles de pesos)

enta	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Crecimie nto 2009	Crecimien to 2010	Crecimien to 2011
Regalías	1.177.505	1.183.421	1.854.294	3.843.791	0,50	56,69	107,29
Fosyga	886.856	1.332.956	1.486.546	1.016.461	50,30	11,52	-31,62
Etesa	27.760	26.151	30.173	30.349	-5,79	15,38	0,58

Como se observa las regalías y compensaciones en la vigencia anterior ha tenido un crecimiento desproporcionado, sin embargo para las siguientes vigencias no se puede proyectar teniendo en cuenta los niveles de crecimiento de los últimos tres años, sino, hay que tener como base la cifra establecida en el decreto 4950 de 2011 que estableció el presupuesto del sistema general de regalías, correspondiéndole a San Antonio de Palmito Sucre, la suma de \$865.647.679,00

1.2.1.5. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS POR USOS

Los ingresos corrientes tributarios y no tributarios del municipio San Antonio de Palmito, según los usos se clasifican de conformidad con las leyes,

sentencias, ordenanzas y acuerdos en ingresos corrientes de libre destinación, ingresos con destinación específica y ingresos de forzosa inversión.

1.2.1.6. INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN

Son todos aquellos ingresos que el municipio, como su nombre lo indica puede destinar libremente a financiar cualquier gasto contemplado en la ley de apropiaciones o presupuesto de gastos.

El municipio San Antonio de Palmito utiliza estos recursos para financiar sus gastos de funcionamiento, la principal fuente con que cuenta para cumplir con estos compromisos es el 42% del Sistema General de Participaciones para Propósito General, sin esta renta sería un municipio incapaz de pagar sus gastos de funcionamiento, sin embargo, vale la pena recordar que de conformidad con la ley 617 de 2000, los municipios de sexta categoría deben destinar de sus ingresos corrientes de libre destinación, un 20% para financiar gastos de inversión, considerando que los gastos del nivel descentralizado no son gastos de funcionamiento para efectos de la ley 617 de 2000.

Las rentas consideradas de libre destinación en el municipio son:

Tabla N° 5. Ingresos de libre destinación

Item	Renta	% Participación
1	SGP para propósito general 28% libre destinación	100
2	Impuesto predial unificado	100
3	Industria y comercio	100
4	Avisos y tableros	100
5	Sobretasa a la gasolina	100
6	Rifas, apuestas, sorteos y clubes	100

7	Espectáculos públicos	100
8	Participación degüello ganado mayor	100
9	Tasas tarifas y derechos	100

Es primordial seguir fortaleciendo el recaudo de los recursos propios de libre destinación mediante políticas de cobros persuasivas y mediante la jurisdicción coactiva, con el propósito de seguir garantizando la viabilidad financiera del municipio y cumplir así con los parámetros establecidos por la ley 617 de 2000.

1.2.1.7. INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Dentro de este grupo encontramos rentas que se destinan a financiar gastos de sectores específicos como el caso de las regalías y el impuesto al transporte de crudo, que de conformidad con el decreto 4950 de 2011, se pueden financiar proyectos de inversión y no gastos permanentes de funcionamiento. El municipio San Antonio de Palmito por tener un resguardo indígena debe destinar como mínimo el 3% a proyectos que contribuyan a preservar sus costumbres.

De igual forma los recursos de fosal y etesa se invierten en el sector salud, para atender la población afiliada al régimen subsidiado en salud.

Por otra parte el municipio cuenta con otras rentas establecidas mediante leyes, ordenanza y acuerdos, para financiar gastos específicos, como puede observarse en la tabla N° 5.

Tabla N° 6. Rentas con destinación específica.

Ítem	Renta	Objeto a financiar	% Participación
1	Fondo de reactivación agropecuaria	Mantenimiento maquinaria y pago de operario	100
2	Contibucion del 5% sobre los contratos (Fondo seguridad ciudadana)	Gastos policía nacional	100
3	Estampilla Pro-Cultura	Gastos para cultura	100
4	Estampilla Unisucre	Universidad de sucre	100
5	Sobretasa ambiental	Transferencia Carsucre	100
6	Alumbrado Público	Mantenimiento del sistema de alumbrado publico	100

1.2.1.8. RENTAS DE INVERSIÓN FORZOSA

Dentro de estas rentas se encuentra el sistema general de participaciones, cuya inversión esta determinada por la Ley 715 de 2001. Actualmente se manejan varias cuentas bancarias para estos recursos, una de calidad educativa, régimen subsidiado, salud pública, propósito general, agua potable, deporte, cultura y restaurante escolar; para evitar hacer unidad de caja lo cual no se permite.

1.2.1.9. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Teniendo en cuenta todo lo anterior se hace necesario hacer las proyecciones teniendo en cuenta las particularidades de cada renta y no usar un parámetro específico como la inflación proyectada por ejemplo, hay que tener en cuenta las medidas y políticas de recaudo que se puedan emplear por la administración municipal o las modificaciones que se presenten al estatuto de rentas municipal para cumplir con las metas propuestas. La siguiente tabla muestra el escenario de los ingresos en el mediano plazo (10 años):



Tabla Nº 7. Proyección de Ingresos.

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021
PRESUPUESTO DE INGRESOS	15.231.827	12.626.049	11.089.707	11.574.604	12.081.743	12.612.176	13.167.004	13.747.383	14.354.525	14.989.698
INGRESOS CORRIENTES	10.955.294	10.622.576	11.086.086	11.570.828	12.077.804	12.608.067	13.162.717	13.742.910	14.349.857	14.984.827
INGRESOS TRIBUTARIOS	738.400	762.288	787.089	812.842	839.590	867.373	896.238	926.231	957.400	989.798
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.216.894	9.860.289	10.298.998	10.757.985	11.238.215	11.740.693	12.266.479	12.816.679	13.392.457	13.995.028
TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	61.733	63.276	64.858	66.479	68.141	69.845	71.591	73.381	75.215	77.095
MULTAS Y CONTRAVENCIONES	500	513	525	538	552	566	580	594	609	624
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	200	205	210	215	221	226	232	238	244	250
RENTAS CONTRACTUALES	231.849	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FONDOS ESPECIALES Y/O COFINANCIACION	30.000	30.750	31.519	32.307	33.114	33.942	34.791	35.661	36.552	37.466
TRANSFERENCIAS	131.853	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS DE CAPITAL	4.276.533	2.003.473	3.621	3.777	3.939	4.109	4.287	4.473	4.668	4.871
REGALIAS INDIRECTAS	1.629.496	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DEL CREDITO	0	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DEL BALANCE	2.537.521	0	0	0	0	0	0	0	0	0

1.2.2. ESTRUCTURA DE GASTOS

El municipio San Antonio de Palmito en las últimas vigencias fiscales, viene generando un pequeño déficit en los gastos financiados con recursos propios, por lo que es necesario adquirir compromiso con estos recursos siempre y cuando se cuenten con ellos en caja. Sin embargo el déficit generado en las vigencias anteriores se tiene en cuenta para incorporarlo y cubrirlo en el presupuesto siguiente.

Ahora analizaremos el comportamiento presentado por cada uno de los componentes de la estructura de gastos y cuál sería su tendencia.

1.2.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Como su nombre lo indica son todos aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

Dentro de estos se encuentran los gastos de personal, gastos generales y las transferencias, los cuales en las últimas tres vigencias han tenido el siguiente comportamiento:

Tabla N° 8. Comportamiento gastos de funcionamiento

Gastos de funcionamiento	Ejecutado 2008	Ejecutado 2009	Ejecutado 2010	Ejecutado 2011	CRECIMIENTO 2009	CRECIMIENTO 2010	CRECIMIENTO 2011
Gastos de personal	521.636	587.682	573.395	694.900	12,66	-2,43	21,19
Gastos generales	105.392	224.614	244.261	197.775	113,12	8,75	-19,03
Transferencias	226.315	250.621	245.994	265.007	10,74	-1,85	7,73

Como se puede observar en la tabla anterior y el gráfico siguiente en términos generales los gastos de funcionamiento vienen disminuyendo ostensiblemente, especialmente en los gastos generales que durante la vigencia fiscal 2011 disminuyeron en un 19%, mientras que los gastos de personal crecieron por encima del 20%, sin embargo se cumple con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

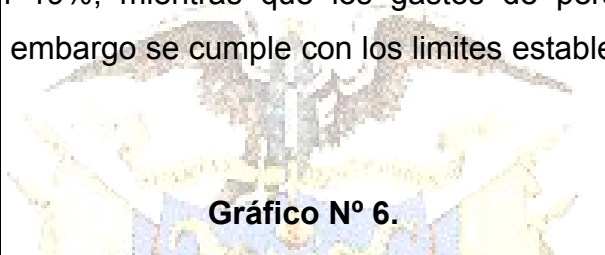
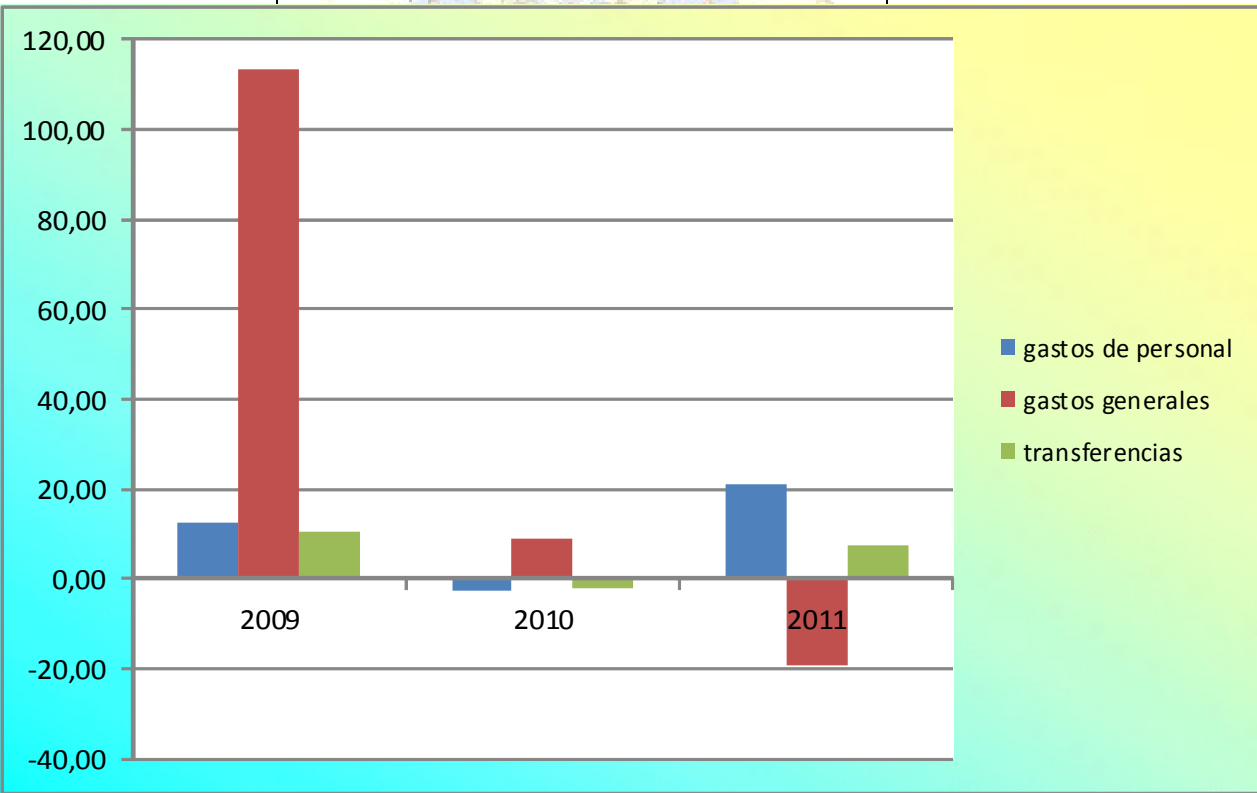


Gráfico N° 6.



En términos generales los gastos de funcionamiento han presentado un crecimiento normal acorde con las metas inflacionarias además, se está cumpliendo con los límites establecidos en la ley 617 de 2000, la cual establece que para los municipios de sexta categoría solo se puede destinar para atender los gastos de funcionamiento el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación, teniendo en cuenta que solo para efectos de la Ley 617 de 2000, los

gastos de los entes descentralizados no se consideran gastos de funcionamiento, los cuales deben ser financiados con el 20% restante.

1.2.2.2. SEVICIO DE LA DEUDA

El municipio San Antonio de Palmito, al cierre de la vigencia fiscal 2011, presenta una deuda con entidades financieras de \$262,45 millones de pesos, detallada así,

CODIGO CREDITO	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31 DIC 2011
608503314	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA	44.739.742
611513052	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	15.000.000
611513589	BANCO DE BOGOTA	112.666.635
611513632	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	90.044.220
	TOTAL	\$ 262.450.597

Durante la presente vigencia 2012 se amortizara la suma de \$219.5 millones dejando un saldo de \$ 42.9 con las entidades financieras que se amortizaran en su totalidad en la vigencia 2013. La renta pignorada para atender el servicio de la deuda es el Sistema General de Participaciones para Propósito General, La cual se encuentra pignorada en un 150%

La capacidad de pago del municipio teniendo en cuenta el servicio de la deuda de los anteriores empréstitos será la siguiente:

Tabla N° 9. Capacidad de pago

INDICADOR DE CAPACIDAD DE PAGO LEY 358				
MUNICIPIO: SAN ANTONIO DE PALMITO	2008	2009	2010	2011
INGRESOS AJUSTADOS (INFLACION)	8.481.000.860	10.324.895.456	11.420.414.269	13.420.532.583
(+) INGRESOS CORRIENTES	8.481.000.860	10.324.895.456	11.420.414.269	13.420.532.583
Tributarios	296.729.993	262.462.571	387.849.324	423.631.121
No Tributarios	7.564.969.057	9.230.981.377	9.367.200.945	11.971.526.528
Recursos del Balance	610.686.320	817.677.664	1.625.701.435	1.000.948.633
Rendimientos Financieros	8.615.490	13.773.844	39.662.565	24.426.301
GASTOS AJUSTADOS (INFLACION)	846.593.855	1.062.917.275	1.063.649.874	1.085.661.096
(-) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	846.593.855	1.062.917.275	1.063.649.874	1.085.661.096
Servicios Personales	521.636.407	587.682.258	573.395.459	694.900.402
Gastos Generales	98.642.298	224.614.173	244.260.602	197.755.474
Aportes y Transferencias	58.112.150	78.986.613	63.928.572	0
Transferencias entes control	0	0	0	0
Transferencias entes descentralizados	168.203.000	171.634.231	182.065.241	193.005.220
(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)	7.634.407.005	9.261.978.181	10.356.764.395	12.334.871.487
(+) Intereses Pagados y Causados	177.995.034	149.719.839	78.165.378	53.750.234
(+) Intereses Proyectados	0	0	0	50.000.000
(=) INTERESES (INT)	177.995.034	149.719.839	78.165.378	103.750.234
INT / AO	2,33%	1,62%	0,75%	0,84%
INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA LEY 358				
MUNICIPIO: SAN ANTONIO DE PALMITO	2008	2009	2010	2011
(+) SALDO DE LA DEUDA	1.144.694.240	788.459.567	523.935.941	262.450.597
(+) DESEMBOLSOS EN LA VIGENCIA	0	0	0	0
(=) SALDO DE LA DEUDA TOTAL (SLD)	1.144.694.240	788.459.567	523.935.941	262.450.597

(=) INGRESOS CORRIENTES (IC)	8.481.000.860	10.324.895.456	11.420.414.269	13.420.532.583
SLD / IC	13,50%	7,64%	4,59%	1,96%
INDICADOR DE CUBRIMIENTO DE LA DEUDA LEY 358				
MUNICIPIO: SAN ANTONIO DE PALMITO	2008	2009	2010	2011
(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)	7.634.407.005	9.261.978.181	10.356.764.395	12.334.871.487
(=) SERVICIO DE LA DEUDA (SRD)	413.696.355	505.954.512	482.689.004	318.579.486
(+) Amortización a Capital	235.701.321	356.234.673	264.523.626	264.829.252
(+) Pago de Intereses	177.995.034	149.719.839	218.165.378	53.750.234
(+) Entidades Públicas y Privadas	0	0	0	0
(+) Administración Central	0	0	0	0
IN / AO	2,33	1,62	2,11	0,44
CATEGORIA MUNICIPIO	sexta	sexta	sexta	sexta

El municipio presenta capacidad de endeudamiento, ya que sus indicadores se encuentran en SEMAFORO VERDE. El indicador INT/AO no supera el 40%, y el SLD/IC no supera el 80%. El artículo 2 de la Ley 358 de 2002 establece: "Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.

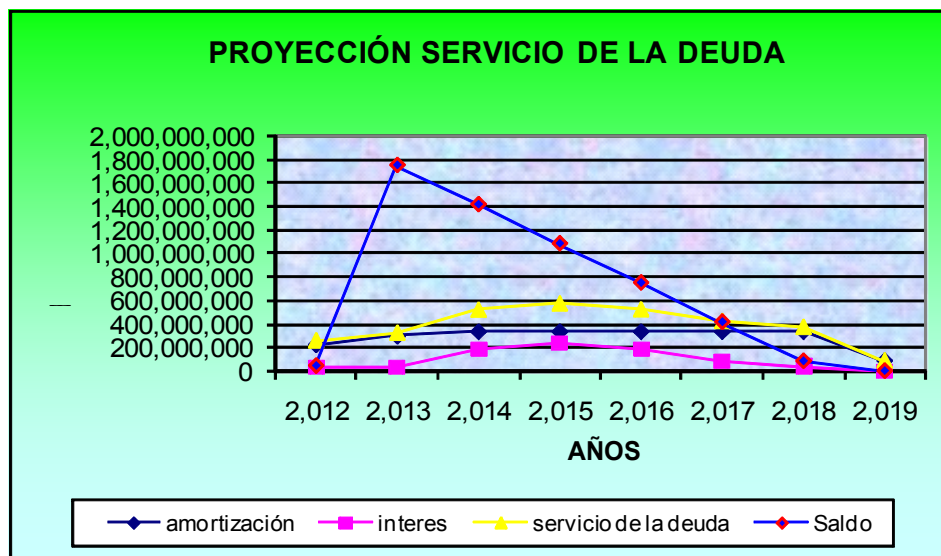
La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes."

Teniendo en cuenta la capacidad de pago con que cuenta el municipio, se pretende solicitar ante una entidad financiera un empréstito por la suma de \$ 2.000

millones de pesos para proyectos de inversión. Esta solicitud se hará en la vigencia 2013, por un término no menor a 6 años.

El siguiente gráfico muestra el escenario del servicio de la deuda a un largo plazo en pesos corrientes incluido el crédito proyectado.

Gráfico N° 7.



1.2.2.3. GASTOS DE INVERSIÓN

El municipio San Antonio de Palmito viene invirtiendo en las últimas vigencias los diferentes recursos del Sistema General, regalías y demás recursos de destinación específica de forma responsable, generando en la vigencia 2011 un superávit presupuestal. Las diferentes rentas se han destinado a los sectores para los cuales vienen destinadas satisfaciendo las necesidades prioritarias en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, deporte, cultura, vivienda, transporte, agropecuario, servicios públicos y demás sectores de conformidad con el artículo 76 de la ley 715 de 2001.

1.2.2.4. ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS

Para estimar los gastos del nivel central, se tiene en cuenta las recomendaciones hechas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales no pueden superar la inflación proyectada, por tanto se proyectan teniendo un crecimiento constante de 3.5% y para los entes descentralizados los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, teniendo en cuenta el IPC y el salario mínimo mensual, los cuales se proyectan con un incremento promedio de 3.5% y 5% respectivamente, arrojando el siguiente escenario para los próximos 10 años:

Tabla N° 10. Proyección de Gastos.

(Miles de pesos)

Conceptos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2012	15.231.827	12.626.049	11.089.707	11.574.604	12.081.743	12.612.176	13.167.004	13.747.383	14.354.525	14.989.698
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.366.968	1.434.316	1.510.464	1.584.937	1.663.107	1.745.159	1.831.285	1.921.690	2.016.585	2.116.196
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL	1.123.802	1.178.992	1.242.374	1.303.442	1.367.537	1.434.810	1.505.419	1.579.531	1.657.319	1.738.966
GASTOS DE PERSONAL	830.116	871.622	915.203	960.964	1.009.012	1.059.462	1.112.435	1.168.057	1.226.460	1.287.783
GASTOS GENERALES	163.228	171.389	185.416	194.687	204.421	214.642	225.375	236.643	248.475	260.899
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	357.623	374.505	392.205	410.765	430.226	450.633	472.034	494.476	518.011	542.693
PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	15.000	15.750	16.538	17.364	18.233	19.144	20.101	21.107	22.162	23.270
SERVICIO DE LA DEUDA	296.030	513.078	596.632	540.000	480.000	430.000	375.000	393.750	413.438	434.109
TOTAL INVERSIÓN	13.568.830	10.678.655	8.982.611	9.449.667	9.938.636	10.437.017	10.960.719	11.431.944	11.924.502	12.439.392

1.2.3. ESTRUCTURA DE INGRESOS VS ESTRUCTURA DE GASTOS

Considerando las características particulares de cada renta y la proyección de los gastos, es preciso hacer una relación entre ellos, para determinar el déficit o ahorro en la cuenta corriente que se pueda presentar a lo largo del Marco Fiscal de Mediano Plazo

Tabla N° 11. Flujo financiero proyectado

Conceptos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
I, Ingresos corrientes programados	10.955.294	10.622.576	11.086.086	11.570.828	12.077.804	12.608.067	13.162.717	13.742.910	14.349.857	14.984.827
menos:										
1, Rentas con destinación específicas para inversión	8.774.234	8.099.865	8.445.228	8.806.118	9.183.256	9.577.400	9.989.343	10.419.916	10.869.989	11.340.476
2, Recursos ordinarios para invertir	268.344	292.667	295.096	302.936	310.995	319.279	327.796	336.553	345.556	354.815
II. Ingresos netos para financiar gastos	1.912.715	2.230.045	2.345.761	2.461.774	2.583.553	2.711.387	2.845.578	2.986.442	3.134.311	3.289.536
Gastos de funcionamiento	1.530.196	1.605.706	1.695.881	1.779.624	1.867.528	1.959.801	2.056.660	2.158.333	2.265.061	2.377.095
Servicio deuda pública	296.030	513.078	596.632	540.000	480.000	430.000	375.000	393.750	413.438	434.109
III. Total gastos	1.826.225	2.118.783	2.292.512	2.319.624	2.347.528	2.389.801	2.431.660	2.552.083	2.678.498	2.811.205
IV. Ahorro o déficit en cuenta corriente	86.490	111.261	53.249	142.150	236.025	321.586	413.918	434.359	455.813	478.331

Como puede observarse en lo proyectado del marco fiscal siempre se obtiene un superávit, pero, solo es posible si se cumplen las metas programadas en el plan financiero, de no cumplirse se obtendría un déficit, el cual se financiaría con eficiencia fiscal, eficiencia administrativa o con austeridad en los gastos de funcionamiento.

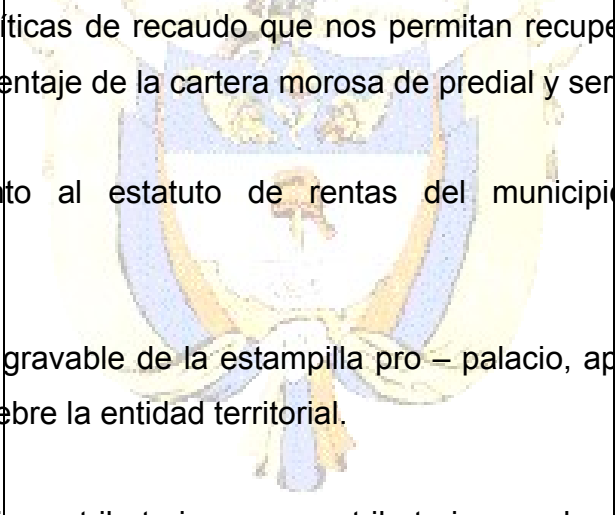
CAPITULO II

2. OBJETIVOS

2.1.OBJETIVO GNERAL

Garantizar en el mediano plazo la viabilidad financiera y sostenibilidad de la deuda del municipio San Antonio de Palmito, a través del fortalecimiento de las políticas de recaudo y minimizando el gasto de funcionamiento.

2.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 
- ✎ Implementar políticas de recaudo que nos permitan recuperar en el primer año un alto porcentaje de la cartera morosa de predial y servicios públicos.
 - ✎ Dar cumplimiento al estatuto de rentas del municipio y todas sus modificaciones.
 - ✎ Ampliar la base gravable de la estampilla pro – palacio, aplicándola a todo contrato que celebre la entidad territorial.
 - ✎ Generar ~~incentivos tributarios y no tributarios a los~~ contribuyentes, especialmente a los que se encuentren a paz y salvo.
 - ✎ Ordenar la ejecución de los gastos de funcionamiento cuando se cuente con la disponibilidad en caja.
 - ✎ Capacitar a los funcionarios sobre el manejo eficiente y eficaz de los recursos y la importancia de la austeridad en el gasto.

- ✎ Incrementar la recuperación de la cartera morosa de tal forma que al culminar la vigencia 2021, esta sea mínima.
- ✎ Garantizar en cada vigencia fiscal un superávit primario, con el propósito de dar sostenibilidad a la deuda pública.



CAPITULO III

3. METAS

Para poder construir y hacer realidad un escenario financiero que nos permita ser viables económica y financieramente en el mediano plazo, se necesita cumplir con las siguientes metas:

- a. Recaudar en el año 2012 del presente MFMP, por lo menos el 50% de la cartera morosa del impuesto predial
- b. Incrementar en un cinco por ciento (5%) anualmente la recuperación de la cartera morosa del impuesto predial, de tal manera que en la vigencia 2021, esta sea a lo sumo de un cinco por ciento (5%).
- c. Facturar mensualmente el impuesto predial, y recaudar por lo menos el 70% de lo facturado en el primer año del presente MFMP y incrementar cada año el 5% en las siguientes vigencias fiscales hasta llegar en el 2021, recaudando el 95% de lo facturado.
- d. Recaudar por lo menos el 85% de los impuestos indirectos, en relación a lo presupuestado.
- e. Recaudar en un 100% el impuesto de matadero público por res sacrificada.
- f. Destinar de los ingresos corrientes de libre destinación, para atender los gastos de funcionamiento a lo sumo en un 75%.

CAPITULO IV

6. ESTRATEGIAS

El éxito del presente MFMP solo es posible si se emplean las estrategias pertinentes para el logro de los objetivos y metas planteadas en el mediano plazo. Dentro de estas tenemos:

- a. Establecer cobro persuasivo a los impuestos directos e indirectos, mediante cartas, incentivos, convenios de pago y jurisdicción coactiva.
- b. Firmar convenios con terceros para la recuperación de cartera del impuesto predial unificado.
- c. Sellar y sancionar a los establecimientos evasores de impuestos directos e indirectos.
- d. Solicitar mensualmente a la estación de servicio de gasolina, la factura de compra para reclamar la sobretasa a la gasolina.
- e. Brindar la posibilidad a los morosos con el ente territorial de firmar convenios de pago hasta por el término de 36 meses.
- f. Financiar proyectos de inversión con recursos de libre destinación, con el propósito de mejorar la eficiencia administrativa y participar en el 10% del Sistema General de Participaciones para Propósitos Generales.
- g. No realizar contratos con personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren a paz y salvo con el municipio.

- h. Dar cumplimiento al estatuto de rentas en lo concerniente al cobro para la publicación de los contratos.

- i. Abrir una cuenta corriente para los aportes a terceros, garantizando el pago oportuno a estas entidades.

CAPITULO V

7. SUPERÁVIT PRIMARIO

El superávit primario es la diferencia positiva entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital diferentes a desembolsos de créditos y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

La ley 358 de 1997 estableció la forma de evaluar la capacidad de pago de las entidades territoriales a través de los indicadores de solvencia y sostenibilidad, que miden la relación de los intereses de la deuda con el ahorro operacional y el saldo de la deuda con los ingresos corrientes respectivamente, así mismo La ley 819 de 2003 completo dicha forma de medir la sostenibilidad del endeudamiento a través de la relación que existe entre el pago de intereses y el superávit primario.

En consecuencia la mejor forma de garantizar la sostenibilidad de la deuda en el tiempo, es cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. Intereses/Ahorro Operacional, menor o igual a 40%.
2. Saldo de la Deuda/Ingresos Corrientes, menor o igual a 80%.
3. Superávit primario/Intereses, mayor o igual a 100%.

El no cumplimiento de alguna de las tres condiciones anotadas anteriormente, nos indica que la entidad territorial tiene una deuda no sostenible legalmente en el tiempo.

Como el municipio San Antonio de Palmito, no tiene la posibilidad de renegociar el pago de capital con las entidades financieras o de acudir al mercado de capitales a través de la emisión de bonos para el pago de capital, se le recomienda construir

un superávit primario que garantice en el tiempo el pago de intereses y de capital, entonces la ecuación sería:

$$\frac{\text{Superávit Primario}}{(\text{Amortización} + \text{intereses})} * 100 \geq 100\%$$

Para determinar el superávit primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el municipio San Antonio de Palmito debe efectuar la siguiente operación:

$$\begin{aligned} & \text{INGRESOS CORRIENTES IC} \\ & \text{(Los definidos como tal en el estatuto de presupuesto)} \\ & + \\ & \text{RECURSOS DE CAPITAL RC} \\ & \text{(Descontados los créditos, privatizaciones y capitalizaciones)} \\ & - \\ & \text{GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GF} \\ & - \\ & \text{GASTOS DE INVERSIÓN GI} \\ & - \\ & \text{GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL GOC} \\ & = \\ & \text{SUPERÁVIT PRIMARIO SP} \end{aligned}$$

$$\text{SP} = \text{IC} + \text{RC} - \text{GF} - \text{GI} - \text{GOC}$$

Si el superávit primario no es suficiente para el pago de los intereses de la deuda o es negativo, la deuda es insostenible. La entidad empezaría a no cumplir con sus pagos o a presentar importantes déficit en los gastos de funcionamiento e inversión. En este caso la inversión se reducirá drásticamente y la autonomía del gasto se vería seriamente afectada. No

obstante el municipio puede programar un superávit primario igual a cero, en el evento en que no presente deuda con entidades financieras o de fomento; o no tenga proyectado adquirirlo en el MFMP.

Teniendo en cuenta las proyecciones de ingresos y gastos y resolviendo la ecuación del superávit primario, el municipio presenta la siguiente situación:

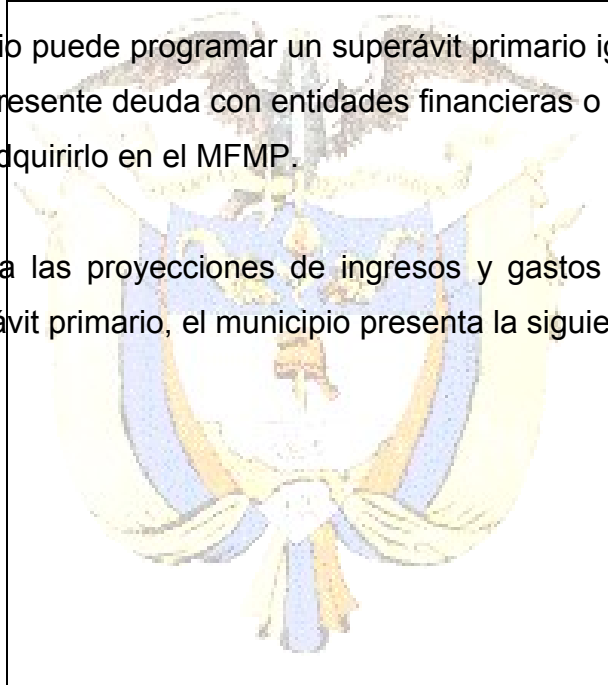


Tabla N° 12. Superávit Primario en el MFMP

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos Corrientes	10.955.294	10.622.576	11.086.086	11.570.828	12.077.804	12.608.067	13.162.717	13.742.910	14.349.857	14.984.827
+										
Ingresos de capital	4.276.533	3.473	3.621	3.777	3.939	4.109	4.287	4.473	4.668	4.871
-										
Gastos de Funcionamiento	1.366.968	1.434.316	1.510.464	1.584.937	1.663.107	1.745.159	1.831.285	1.921.690	2.016.585	2.116.196
-										
Gastos de Inversión	13.568.830	8.678.655	8.982.611	9.449.667	9.938.636	10.437.017	10.960.719	11.431.944	11.924.502	12.439.392
-										
Gastos de operación Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
=										
Superávit Primario	296.030	513.078	596.632	540.000	480.000	430.000	375.000	393.750	413.438	434.109

Ahora, para verificar el cumplimiento de la ecuación descrita anteriormente y verificar si el municipio puede garantizar la sostenibilidad de la deuda es preciso conocer la proyección del servicio de la deuda de los créditos discriminados en el numeral 1.2.2.2 del presente MFMP.

Con base en lo anterior las proyecciones para el pago de intereses y capital de los créditos adquiridos y por adquirir reflejaría en el marco fiscal de mediano plazo la siguiente situación:

Tabla N° 13. Proyección Servicio de la Deuda

Año	amortización	interés	servicio de la deuda	Saldo
2.012	219.523.626	36.986.574	256.510.200	43.421.926
2.013	293.421.926	216.000.000	509.421.926	1.750.000.000
2.014	333.333.333	240.000.000	573.333.333	1.416.666.667
2.015	333.333.333	190.000.000	523.333.333	1.083.333.334
2.016	333.333.333	140.000.000	473.333.333	750.000.001
2.017	333.333.333	90.000.000	423.333.333	416.666.668
2.018	333.333.333	40.000.000	373.333.333	83.333.335
2.019	83.333.335	2.000.000	85.333.335	0
2.020	0	0	0	0
2.021	0	0	0	0

Se observa en la vigencia 2019 se terminaría de cancelar el crédito que se pretende adquirir en la vigencia 2013 por valor estimado de \$2.000 millones de pesos.

Ahora bien, con los datos conocidos hasta aquí se puede determinar si el municipio San Antonio de Palmito, cumple con el indicador del superávit primario.

Tabla N° 14. Indicador Superávit Primario.

Años	Superávit Primario	Amortización + intereses	Indicador Superávit Primario
2012	296.030	256.510	115,41%
2013	513.078	509.422	100,72%
2014	596.632	573.333	104,06%
2015	540.000	523.333	103,18%
2016	480.000	473.333	101,41%
2017	430.000	423.333	101,57%
2018	375.000	373.333	100,45%
2019	393.750	85.333	461,43%
2020	413.438	0	#¡DIV/0!
2021	434.109	0	#¡DIV/0!

Como se observa durante todos los años el indicador esta por encima del 100%, cumpliendo con esta condición e indicándonos que el Municipio cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el servicio de la deuda durante la vigencia del empréstito.

Para analizar las dos condiciones restantes se hace necesario calcular la capacidad de pago del municipio, tomando como base las proyecciones de gastos del presente MFMP.

Tabla N° 15. Capacidad de Endeudamiento

INDICADOR DE CAPACIDAD DE PAGO LEY 358				
MUNICIPIO: SAN ANTONIO DE PALMITO	2008	2009	2010	2011
INGRESOS AJUSTADOS (INFLACION)	8.481.000.860	10.324.895.456	11.420.414.269	13.420.532.583
(+) INGRESOS CORRIENTES	8.481.000.860	10.324.895.456	11.420.414.269	13.420.532.583
Tributarios	296.729.993	262.462.571	387.849.324	423.631.121
No Tributarios	7.564.969.057	9.230.981.377	9.367.200.945	11.971.526.528
Recursos del Balance	610.686.320	817.677.664	1.625.701.435	1.000.948.633
Rendimientos Financieros	8.615.490	13.773.844	39.662.565	24.426.301
GASTOS AJUSTADOS (INFLACION)	846.593.855	1.062.917.275	1.063.649.874	1.085.661.096
(-) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	846.593.855	1.062.917.275	1.063.649.874	1.085.661.096
Servicios Personales	521.636.407	587.682.258	573.395.459	694.900.402
Gastos Generales	98.642.298	224.614.173	244.260.602	197.755.474
Aportes y Transferencias	58.112.150	78.986.613	63.928.572	0
Transferencias entes control	0	0	0	0
Transferencias entes descentralizados	168.203.000	171.634.231	182.065.241	193.005.220
(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)	7.634.407.005	9.261.978.181	10.356.764.395	12.334.871.487
(+) Intereses Pagados y Causados	177.995.034	149.719.839	78.165.378	53.750.234
(+) Intereses Proyectados	0	0	0	50.000.000
(=) INTERESES (INT)	177.995.034	149.719.839	78.165.378	103.750.234
INT / AO	2,33%	1,62%	0,75%	0,84%
INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA LEY 358				
MUNICIPIO: SAN ANTONIO DE PALMITO	2008	2009	2010	2011
(+) SALDO DE LA DEUDA	1.144.694.240	788.459.567	523.935.941	262.450.597
(+) DESEMBOLSOS EN LA VIGENCIA	0	0	0	0
(=) SALDO DE LA DEUDA TOTAL (SLD)	1.144.694.240	788.459.567	523.935.941	262.450.597
(=) INGRESOS CORRIENTES (IC)	8.481.000.860	10.324.895.456	11.420.414.269	13.420.532.583

SLD / IC	13,50%	7,64%	4,59%	1,96%
INDICADOR DE CUBRIMIENTO DE LA DEUDA LEY 358				
MUNICIPIO: SAN ANTONIO DE PALMITO	2008	2009	2010	2011
(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)	7.634.407.005	9.261.978.181	10.356.764.395	12.334.871.487
(=) SERVICIO DE LA DEUDA (SRD)	413.696.355	505.954.512	482.689.004	318.579.486
(+) Amortización a Capital	235.701.321	356.234.673	264.523.626	264.829.252
(+) Pago de Intereses	177.995.034	149.719.839	218.165.378	53.750.234
(+) Entidades Públicas y Privadas	0	0	0	0
(+) Administración Central	0	0	0	0
IN / AO	2,33	1,62	2,11	0,44
CATEGORIA MUNICIPIO	sexta	sexta	sexta	sexta

Analizando la capacidad de endeudamiento del Municipio San Antonio de Palmito, podemos observar que los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda pública son favorables a lo largo del MFMP. El Municipio se encuentra en semáforo verde, indicándonos un endeudamiento autónomo con capacidad de pago durante la vigencia del crédito, ya que los indicadores (Intereses deuda/Ahorro operacional) es menor al 40% y (Saldo de la deuda/Ingresos corrientes) es menor al 80%, no superando el 1% y 2% respectivamente, para el presente año, que es donde se inicia la deuda y por supuesto estos indicadores disminuyen en la medida que se amortiza la deuda a lo largo del MFMP.

Por consiguiente el Municipio no presentara a lo largo del MFMP, problema alguno para cumplir con las obligaciones producto de los créditos e incluso tiene capacidad para adquirir nuevos empréstitos.

CAPITULO VI

6. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MFMP Y SU CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El presente cronograma busca establecer de manera general, los proyectos, metas, actividades, tiempo de ejecución y los responsables, de lograr en un alto porcentaje que el presente MFMP sea un éxito.

Tabla N° 16. Cronograma de Ejecución MFMP

Proyecto	Metas	Actividades	Tiempo de Ejecución (años)										Responsable		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Esfuerzo Fiscal	A, B y C	Publicidad radial promocionando los descuentos													Tesorero general
Esfuerzo Fiscal	A, B y C	Visita personalizada													Alcalde Municipal, tesorero General
Esfuerzo Fiscal	A, B y C	Elaboración y envío de cartas de cobro													Auxiliar administrativo Tesorería
Esfuerzo Fiscal	A, B y C	Facturación mensual													Auxiliar administrativo Tesorería
Esfuerzo Fiscal	A, B y C	Convenios de pago para impuesto predial y servicios públicos													Tesorero General
Esfuerzo Fiscal	A, B y C	Cobro Jurisdicción Coactiva													Alcalde Municipal y tesorero general
Esfuerzo Fiscal	D	Solicitar autoliquidación impuesto industria y comercio													Secretaria general

Proyecto	Metas	Actividades	Tiempo de Ejecución (años)										Responsable		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Esfuerzo Fiscal	D	Sancionar evasores													Inspector de Policía
Esfuerzo Fiscal	D	Controlar la explotación de extracción de minerales													Inspector de Policía
Esfuerzo Fiscal	D	Socialización a los comerciantes del estatuto de rentas en lo pertinente													Inspector de Policía
Esfuerzo Fiscal	E	Elaborar formato de liquidación de pesas y medidas													Inspector de Policía
Esfuerzo Fiscal	E	Visitar los establecimientos que utilicen pesas y medidas para control.													Inspector de Policía
Esfuerzo Fiscal	E	Sancionar y sellar a los evasores de impuestos													Inspector de Policía
Esfuerzo Fiscal	F	Controlar el uso del matadero													Inspector de Policía
Esfuerzo Fiscal	F	Decomizar las carnes de ganado menor y mayor que no haya cancelado el respectivo impuesto													Inspector de Policía
Esfuerzo Fiscal	A – G	Dar cumplimiento al estatuto de rentas													Auxiliar administrativo tesorería
Eficiencia Administrativa	G	Capacitar a los funcionarios en el manejo de los recursos													Secretario General
Eficiencia Administrativa	G	Financiar proyectos de inversión con recursos propios													Alcalde Municipal

Estas series de actividades requieren estricto cumplimiento para lograr de manera satisfactoria los objetivos y metas propuestas en el MFMP. Hay que Concientizar a la población y sobre todo a los que lo administran, que el Municipio es una empresa, que necesita de ingresos para solventar sus gastos

y para reinvertirlos a la población a través de proyectos que contribuyan a satisfacer la Necesidades Básicas Insatisfechas.

CAPITULO VII

7. COSTO DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

El Municipio San Antonio de Palmito, durante cada vigencia exonera en un 15% a los que cancelan antes del 28 de Febrero y un 10% a los que cancelan antes 31 de Marzo el impuesto predial, de conformidad con lo establecido en el estatuto de rentas municipal, en la presente vigencia el costo de dichas exenciones es de \$8.000.000.00 de pesos, para los que cancelaron antes del 28 de Febrero y de \$2.000.000.00 para los que cancelaron en el mes de Marzo.

Teniendo en cuenta el potencial a recaudar en impuesto predial unificado, que es a la vez, al único que se le ha concedido exenciones tributarias, suponiendo el pago total de todos los contribuyentes antes del 28 de febrero, el costo ascendería a la suma de \$60.000.000 de pesos aproximadamente.

CAPITULO VIII

8. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

Las mediciones de deuda convencionales no incluyen algunas obligaciones que el municipio debe honrar en algún momento futuro. Esto se debe a que las características propias de este tipo de obligaciones, exigibles y contingentes, hacen que no sea posible tenerlas en cuenta en las mediciones del pasivo exigibles del sector público. En este punto se pretende analizar algunos de los principales pasivos exigibles y contingentes del Municipio.

La contabilidad tradicional de la deuda pública, aceptada internacionalmente, no incluye los pasivos exigibles. Este tipo de pasivos no se constituyen como deudas, sino como compromisos del estado con algunos grupos de la población o con grandes proyectos. Estos compromisos tienen un componente de incertidumbre lo que implica que, en cualquier momento del tiempo, no es posible conocer con certeza el monto de la obligación futura del Municipio, a pesar de que sí se tiene certeza sobre la obligatoriedad del sobre la misma. Este es el caso de la deuda pensional y la deuda por cesantías retroactivas, también conocida como deuda no explícita.

Por otro lado, los pasivos contingentes son aquellas obligaciones que el Municipio debe honrar en caso de que ocurra determinado evento. De esta manera, en este tipo de pasivos el componente de incertidumbre es mucho mayor que en el de la deuda no explícita.

Es importante mencionar que la existencia de pasivos exigibles y de pasivos contingentes no es exclusiva del Municipio ni de Colombia. En general, todos

los municipio y países se enfrentan a esta clase de obligaciones y, en buena parte de los casos, el monto de este tipo de compromisos supera el de la deuda explícita.

Así, es importante complementar el análisis de la evolución de la deuda explícita con una cuantificación de este tipo de pasivos. El presente aparte se divide en tres secciones. La primera presenta el pasivo más grande que tiene el Municipio, el pensional, la segunda cuantifica el pasivo por cesantías retroactivas y la tercera presenta, los pasivos contingentes. Así, las primeras dos secciones constituyen lo que se ha denominado la deuda no explícita y la tercera los pasivos contingentes.

Deuda Pensional

En los años previos a 1993, Colombia tenía un sistema pensional desordenado, con multiplicidad de regímenes. En 1993, se dio un giro importante por medio de la Ley 100, que creó la noción de un Sistema General de Pensiones, introduciendo al sistema un componente privado de ahorro individual, y modificando los parámetros del sistema público de prima media. A pesar de los avances positivos de esta Ley, una gran cantidad de subsidios, regímenes especiales, y desequilibrios se mantuvieron para la mayor parte de las personas que ingresaban al sistema público de pensiones. Por otra parte, el componente privado desvió recursos del sistema público, dado que gran parte de los nuevos cotizantes ingresaban a los fondos de ahorro individual. De esta forma, se disminuían los ingresos por cotización al mismo tiempo que los egresos por pagos de mesadas pensionales continuaban creciendo, lo que finalmente implicaba una mayor presión de corto plazo para la caja del sector público.

Posteriormente, la Ley 797 de 2002 cambió algunos parámetros del sistema público, aumentando las tasas de cotización y el número de semanas requeridas para la jubilación. La Ley 797 tuvo importantes efectos en dos frentes: por una parte, redujo el valor presente neto del pasivo pensional a cargo de la Nación y por ende de los municipios y, por la otra, disminuyó sustancialmente los subsidios.

El actual Gobierno, convencido de la necesidad de una nueva reforma presentó al Congreso un proyecto de Acto Legislativo. Dicho Acto Legislativo propone incluir como principio constitucional el de la sostenibilidad financiera del sistema, el adelanto de la transición de la Ley 100 al año 2010, la eliminación de la mesada 14 para los nuevos pensionados, la definición del mínimo vital equivalente al salario mínimo, y la definición de un tope de 25 salarios mínimos para las pensiones altas.

En lo concerniente al Municipio San Antonio de Palmito, la deuda por pensiones y aportes a riesgos profesionales, constituye el pasivo más alto, originado por la no cancelación al Instituto de Seguros Sociales desde el año 1998 hasta el mes de Julio de 2004, estimándose a diciembre 31 de 2006 una deuda de \$ 462.2 millones de pesos, sin embargo, en la presente vigencia se han tenido conversaciones y acuerdos con representantes del Seguro Social y han reconocido y aceptado una deuda de \$200.000.000.00 incluidos los intereses, con el propósito que el próximo gobernante pueda firmar un convenio de pago que se ajuste a los recaudos y lo pueda cumplir sin dificultad alguna.

Cesantías Retroactivas

El régimen laboral colombiano ha establecido dos tipos de auxilios de cesantías a lo largo de las últimas décadas. Estos tipos de auxilios de

cesantías, aunque comparten características generales, presentan algunas variaciones al interior de cada uno de los regímenes especiales del sector público. El primero de ellos establecía que los empleadores estaban obligados a pagar a los trabajadores cesantías de manera retroactiva. Esto implica que el empleador debía pagar un mes de salario por cada año de servicio. Para liquidar las cesantías se tenía en cuenta el último salario mensual devengado.

El segundo tipo de auxilio de cesantías establece que el 31 de diciembre de cada año se realiza la liquidación definitiva por concepto de cesantías (por la anualidad o la fracción correspondiente). Dicha liquidación se consigna antes del 15 de febrero de cada año en una cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo que establezca cada tipo de régimen especial. Por otra parte, el empleador debe pagarle al trabajador los intereses legales del 12% anual (o proporcionales por fracción) de acuerdo a las normas vigentes de cada régimen especial.

Aunque se abrió la posibilidad de que los trabajadores amparados bajo el primer tipo de auxilio de cesantías se acogieran al del segundo tipo de auxilio de cesantías, buena parte de estos trabajadores mantienen los antiguos beneficios.

De esta forma, el municipio tiene una deuda con aquellos servidores públicos que permanecen vinculados al régimen de cesantías retroactivas, sin embargo, se presenta una situación muy atípica en el municipio, donde solamente un trabajador pertenece al régimen tradicional y los demás al nuevo régimen, los cuales deben estar afiliados a fondos de cesantías, pero, esto no ocurre en su totalidad, solamente se encuentran afiliados a estos fondos cuatro (4) trabajadores (Leila Benítez Sierra, Jafeth Benítez Bertel, Julio Monterroza Mercado y Miguel Pérez), desde el año 2001, y el municipio no ha cumplido con los aportes correspondientes a dichos fondos, pero, los esta liquidando

como si estuvieran en el régimen tradicional. Esta situación se normalizo a partir del año 2008 y se empezó a consignar los respectivos aportes a dichos fondos.

Para estimar la deuda por este concepto se liquido con el último salario a cada uno de los trabajadores por el tiempo de servicio, con fecha de corte a 31 de Diciembre de 2008, descontando los pagos parciales de cesantías, dándonos como resultado la suma de \$230 millones de pesos, deuda que el municipio puede cancelar con los recursos que tiene en el FONPET. Resulta importante mencionar que la deuda por este concepto varía de acuerdo con el número de años que trabaje la persona y al último salario que devengue. Aunque la estimación puede estar sesgada por lo anterior, resulta una buena aproximación para entender y contextualizar las deudas no explícitas del Municipio.

Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes son aquellos pasivos que se tienen que pagar solamente bajo la ocurrencia de algún evento específico. En otras palabras, no existe certeza sobre su pago, ni sobre su monto, ni sobre el momento en que hay que hacer los pagos. La literatura internacional distingue dos tipos de pasivos contingentes, los explícitos y los implícitos. Los pasivos contingentes explícitos son aquellas obligaciones definidas por ley o por un contrato que el gobierno debe honrar en caso de ocurrir determinado evento. Por otra parte, los pasivos contingentes implícitos son aquellos en los que el gobierno tiene una obligación moral debido a expectativas públicas. Este es el caso de desastres naturales o crisis bancarias, entre otros. Los pasivos contingentes sobre los cuales hace referencia el presente documento son los explícitos.

La valoración de los pasivos contingentes es un avance significativo en el análisis fiscal de mediano plazo ya que es importante que el municipio sea consciente de los riesgos a los que está expuesto. Los principales pasivos contingentes explícitos que existen y sobre los cuales se realizan las estimaciones son: las garantías otorgadas para construcción de infraestructura con participación privada, las garantías otorgadas en operaciones de crédito público y los procesos judiciales contra el Estado.

Esta sección del Marco Fiscal de Mediano Plazo presenta, adicionalmente a esta introducción, las estimaciones de los diferentes tipos de pasivos contingentes, el valor presente neto de las mismas y algunos cálculos estimados.

8.3.1. Metodología y estimaciones

Vale la pena mencionar que por tener características diferentes, cada una de las metodologías utilizadas para medir los pasivos contingentes explícitos varía frente a otra. De esta forma, se presentan los cálculos de las garantías otorgadas para construcción de infraestructura, las garantías otorgadas en operaciones de crédito público y los procesos judiciales contra el Estado.

8.3.1.1. Pasivos contingentes en infraestructura

Los pasivos contingentes en infraestructura tienen su origen en los procesos de participación de capital privado en los proyectos de concesión, que se han utilizado en infraestructura vial.

La Ley 819 de 2003 establece que la valoración de los pasivos contingentes sobre contratos firmados antes del 21 de julio de 1998 lo debe realizar el Departamento Nacional de Planeación. De igual forma, los pasivos

contingentes sobre contratos firmados con posterioridad a dicha fecha deben ser valorados y autorizados por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En consideración a lo anterior el Municipio no tiene esta clase de pasivos y no tiene la posibilidad de tenerlos en el futuro.

8.3.1.2. Pasivos contingentes en operaciones de crédito público

Este tipo de pasivos contingentes, corresponde al riesgo que tiene la entidad cuando algunos de los establecimientos públicos o otras entidades del orden municipal, con personería jurídica, solicitan empréstitos y el municipio le sirve como garante; por consiguiente no existe la posibilidad de tener esta clase de pasivos.

8.3.1.3. Pasivos contingentes en sentencias y conciliaciones

Este tipo de pasivos contingentes corresponde al riesgo legal al que se ve enfrentado el Municipio por las sentencias y conciliaciones. De esta forma, para la valoración en esta área se hizo necesario obtener información referente a procesos activos.

El Municipio tiene actualmente en su contra una serie de procesos, donde predominan las acciones populares, por la no prestación de algunos servicios públicos como el matadero municipal, relleno sanitario entre otros, pero, esta situación no representa tanto riesgo, por la programación que se tiene en el Esquema de Ordenamiento Territorial el cual debe orientar los planes de desarrollo y estos a su vez ejecutar a través del presupuesto lo programado.

Estas acciones populares en el evento que el Municipio las pierda tiene que pagar un incentivo, el cual se estima en \$30 millones de pesos.

ante esta situación es preciso gestionar ante el FONPET, el desembolso del 50% de los recursos que el municipio tiene depositados allí y de esta forma conciliar y cancelar la totalidad de estos riesgos, de otra parte se puede conformar un fondo sin personería jurídica aprobado por el concejo para que se alimente cada mes de un porcentaje de las transferencias de propósito general y poder contar con este fondo cuando se presenten estos eventos.

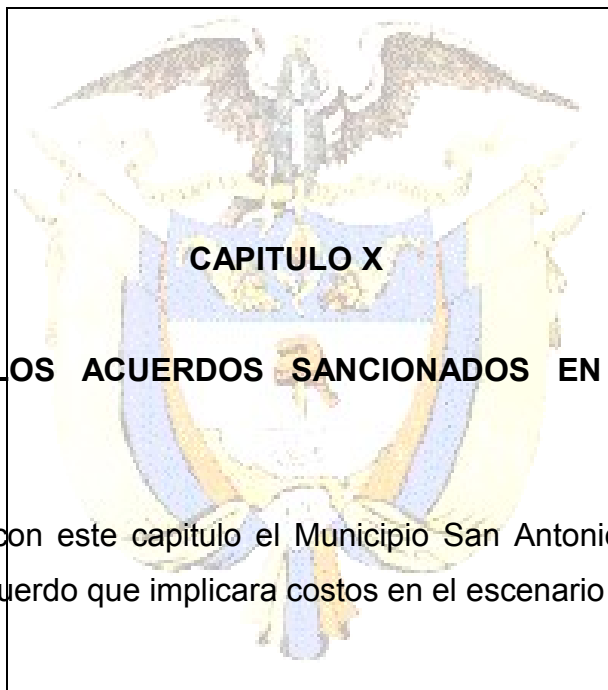
CAPITULO IX

9. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

En la vigencia fiscal 2011, el principal ingreso propio del municipio no logro las metas programadas en el recaudo corriente, debido principalmente a la no aplicación en un 100% de las estrategias, actividades o acciones antipopulares, tales como, cobro persuasivo, charlas, visitas, Jurisdicción coactiva, convenios de pago, en fin todas y cada una de las actividades programadas en el MFMP de la vigencia anterior. Sin embargo, en la recuperación de la cartera las metas programadas en el MFMP se cumplieron en un alto porcentaje y por no tener altos compromisos en esta vigencia con entidades financieras o de fomento, no presento inconvenientes con el superávit primario. Además se inicio un programa de fiscalización en el impuesto predial unificado con 16 contribuyentes que adeudan al municipio más de trescientos cuarenta millones de pesos (\$340.000000.00).

Es preciso aclarar que para poder cumplir con las metas programadas en el presente MFMP, hay que darle estricto cumplimiento a todas las actividades planteadas en el cronograma, el no aplicarlas ocasiona lo presentado en la vigencia fiscal de 2006, en esta vigencia no se aplicó la jurisdicción coactiva permanentemente, se hizo sin planeación, no se enviaron cartas de cobro, no se visitó a los contribuyentes, no se presentó el proyecto para ampliar la base gravable de la estampilla pro-palacio; en cuanto a pesas y medidas no se ejecutó ninguna acción. En cuanto a degüello de ganado menor tampoco se hizo nada, se omitió totalmente.

Como se observa existieron muchas falencias que se pueden corregir con la aplicabilidad del presente MFMP, atendiendo las actividades planteadas en el cronograma discriminado en la tabla N° 16, además se debe evaluar trimestralmente el comportamiento de los ingresos y hacer los ajustes pertinentes.



10. COSTO DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR.

En lo relacionado con este capítulo el Municipio San Antonio de Palmito, no sanciona ningún acuerdo que implicara costos en el escenario del MFMP.

NAYRO HERNANDEZ PASSOS
Alcalde Municipal
Original Firmado